



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

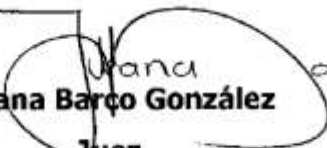
Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00592

Asunto: Concede recurso

Se incorporan al proceso los recursos de apelación que oportunamente presentaron los apoderados de **la Compañía Mundial de Seguros S.A., Jonatan Alexis Echeverri Romero y Néstor Fabio Restrepo Brand** en contra de la providencia proferida el pasado 24 de junio del presente año, por lo cual, este recurso será concedido conforme a los artículos 320 y s.s. del Código General del Proceso bajo el efecto devolutivo para que sea resuelto por el Juez Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, por conocimiento previo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 7 jul 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79d6785eb04c6d9b1b62685ee9ef4ed4fef01ec2135db0095fcab9c80ca71f2**

Documento generado en 06/07/2022 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>